



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00045305-NEULEGAL#MG - CESACIÓN DE SERVICIOS -AGENTE NUEVO CUADRO FERNANDO MATÍAS QUEZADA -

VISTO:

El expediente N° 8781-007985/2019 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, tramitando bajo expediente electrónico EX-2020-00045305-NEULEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, por Resolución N° 1562/19 "JP" del 25 de octubre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Fernando Matías Quezada, D.N.I. N° 38.432.573, legajo personal 723.809/0, clase 1995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14 inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado en fecha 15 de noviembre del 2019;

Que el pedido realizado por Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial realizada en fecha 17 de julio de 2017, por la que se recomienda el retiro definitivo del armamento, se observa que el agente presenta poca capacidad de discernimiento, escasez de juicio crítico, indicadores de inmadurez afectiva y ausencia de pensamiento autónomo y se dictamina que: "...por esta afección el causante no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva...";

Que el citado agente Nuevo Cuadro Quezada fue tratado en Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales el día 18 de julio de 2019 obrando constancia de ello en Acta N° 01/19 "JECyP" determinándose: "Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales de seguridad en forma definitiva para la cual ingresara a la Institución y fuera capacitado para ello y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C Fernando Matías Quezada, L.P. N° 723.809/0 "inepto para las funciones policiales" conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14, inciso k) ..." ;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomienda a Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio;

Que el agente Quezada fue notificado en fecha 08 de octubre de 2019 del Testimonio de Acta N°

01/19 "JECyP";

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía, informa que agente Nuevo Cuadro Quezada no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el mencionado agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de Policía, ha certificado que agente Nuevo Cuadro Quezada posee un saldo pendiente de usufructo de diez (10) días de licencia anual ordinaria, correspondientes al período año 2018, más días de viaje, y ocho con setenta y cinco (8.75) días de licencia anual ordinaria proporcional, más días de viaje, correspondientes al año 2019;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Fernando Matías Quezada, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14 inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del agente Nuevo Cuadro Fernando Matías Quezada, D.N.I. N° 38.432.573, legajo personal 723.809/0, clase 1995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14 inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

Artículo 2º: **AGRADEZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** al interesado el contenido de la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, debiendo cursar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.